



25 de marzo de 1999  
Español  
Original: inglés

---

**Comité Especial creado en virtud de la resolución 51/210  
de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996**  
Tercer período de sesiones  
15 a 26 de marzo de 1999

**Propuesta presentada por la República de Corea relativa al  
apartado a) del párrafo 1 del artículo 2 y a un artículo  
adicional**

**Artículo 2, párrafo 1 a)**

a) Un delito tipificado en alguna de las convenciones enumeradas en el anexo, con sujeción a su ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por el Estado Parte;

**Artículo<sup>1</sup>**

Al depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del presente Convenio o de su adhesión al mismo, un Estado que no sea parte en uno de los tratados enumerados en el anexo podrá declarar por escrito que, en la aplicación del presente Convenio a dicho Estado Parte, los delitos especificados en aquel tratado se considerarán delitos a los efectos del apartado a) del párrafo 1 del artículo 2.

---

<sup>1</sup> El número de este artículo se determinará ulteriormente.